

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA KATHERINE ANDREA CONTRERAS ZUÑIGA

DECRETO (E) Nº 7146

CHILLAN VIEJO,

1 8 DIC 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

# CONSIDERANDO:

**1.-**La necesidad de contratar una Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales.

**2.-** Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.12.2012.

### DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña KATHERINE ANDREA CONTRERAS ZUÑIGA, Cédula de Identidad N° 18.429.920-8, el que regirá desde el 03 e diciembre al 31 de diciembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria Nº 1140558 del Jardín Infantil Eduardo Freí.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FALIFFV / MGGB / MVY / RMR / smv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Las Manitos, Educación, Carpeta Personal.



# Dir. Administración de Educación Municipal



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 03 de diciembre 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña KATHERINE ANDREA CONTRERAS ZUÑIGA, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.429.920-8, de Profesión u Oficio Técnico en Atención de Párvulos, domiciliada en Avda. Baquedano N° 1990, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

# PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Las Manitos de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

#### SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Las Manitos, ubicado en La Unión Nº 10 Villa Santa Rita de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **KATHERINE ANDREA CONTRERAS ZUÑIGA**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

**CUARTO**.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO**.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 03 de diciembre de 2012 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

KATHERINE CONTRERAS ZUÑIGA

RUT: 18.429.920-8 TRABAJADOR FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO PUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ UAV / FFV / MOGB / MVY / RMR / sign